



SELO QVARTO QVAREN-
TA MARAVESIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Así como parece no haia tenido efecto, se acordó se
le haga saber y cumpla con lo decretado en el citad
Ayuntamiento

Con lo q se acordó en el Ayuntamiento que firmaron

Don Juan de los Rios y Don

Mendoza

Mata

Fulgencio

Florez

Luengo

Buavezo

Presidente

Don Antonio de la Cruz
de Nobles

En la Villa de Caravaca a tres de octubre de mil ochocien-
tos y tres para la citad. Ante diem por medio de papelita
expuesta y anuente se que se ha de tratar. Se firmó el
Concejo Justicia y Rexim. en la a diez de los dias de mayo
Mariano de Mendoza. Algado y los d. Concejos el Mte
Colegio y la Corte Joven y Capitan de guerra y la misma
por el M. D. Juan Pedro de la Cruz. Poriente y Alferzma
Res. perpetuo: D. Juan Navarro Arvizu. D. Juan Bau-
lista. Marz Luengo. Rexidor y por el M. D. Joseph Mira-
vete. Diputado al Comun y D. Joseph O. Buavezo y Marz
Diputado al Comun en el estado entre el Sr. D. Narciso
Lopez. Marz Res. perpetuo, y de acuerdo lo siguiente
En este estado entre el Sr. D. Joseph Buavezo Diputado al
Comun
En este estado entre el Sr. D. Joseph Florez
En este estado entre el Sr. D. Manuel Portillo